



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE MARZO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 17065-DNP-1997 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan creaciones y supresiones de la Escuela Hogar N° 120 de Pilquiniyeu del Limay,

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su capítulo XI establece la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe,

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 en su Título 4 capítulo IV Art. 60 establece que *“La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo que atraviesa todos los niveles de la educación con el objeto de garantizar el derecho constitucional de los pueblos originarios y poblaciones migrantes, a recibir una educación que fortalezca sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidades étnicas y su calidad de vida”*,

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos plantear nuevos lineamientos de Política-Educativa en la Educación Intercultural Bilingüe, respetando la diversidad cultural, reconociendo su identidad y ofreciendo alternativas igualitarias de aprendizajes como sujetos de derechos.

Que desde el Área de Educación Intercultural Bilingüe se está trabajando en el marco normativo de la implementación de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe,

Que la comunidad originaria Pilquiniyeu del Limay del Paraje Pilquiniyeu del Limay presentó a la Escuela Hogar N° 120 un proyecto de educación intercultural bilingüe,

Que la Directora de la Escuela Hogar N° 120 estuvo acompañando la elaboración de las primeras propuestas;

Que la Supervisora Zonal I - SUR I a partir de sus intervenciones con la institución y la lof (comunidad) propicio un espacio comunitario que posibilitó la elaboración de una propuesta pedagógica comunitaria, por consiguiente avala la misma;

Que la Escuela Hogar N° 120 se encuentra en Ampliación de Jornada – Jornada Completa-;

Que en virtud del formato escolar de la institución es pertinente incorporar progresivamente la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe;

Que la Lof (comunidad) Mapuche Pilquiniyeu del Limay solicita que el Sr. Natalio Gerardo MONTECINO sea el Maestro Intercultural Bilingüe que lleve adelante la propuesta de educación intercultural bilingüe,

Que la Lof (comunidad) Mapuche Pilquiniyeu del Limay solicita que la Sra. Dorila Alicia QUIDEL sea la Maestra Artesana de la propuesta de educación intercultural bilingüe;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Institución Educativa, la Lof Pilquiniyeu del Limay, la Supervisora Zonal I- Sur I- y el Área de Educación Intercultural Bilingüe en articulación con el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas serán los responsables de acompañar, realizar el seguimiento y evaluación de la experiencia educativa-comunitaria;

Que la Secretaria de Educación avala lo expuesto;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de la presente resolución, la incorporación de la Escuela Hogar N° 120 del paraje “Pilquiniyeu del Limay – Grupo “D” – CUE 6200610- a la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe.

ARTICULO 2°.- OTORGAR, a partir de la presente resolución, al Sr. MONTECINO, Natalio Gerardo (CUIL N° 14-3527779-6) un cargo de Maestro Intercultural equivalente a un cargo de Maestro Especial de 10 horas primarias.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR, a partir de la presente resolución, a la Sra. QUIDEL, Dorila Alicia (CUIL N° 27-20123544-3) un cargo de Maestra Artesana equivalente a un cargo de Maestro Especial de 10 horas primarias.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente, lo estipulado en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Sur I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona I con sede en Comallo, y archivar.-

RESOLUCION N° 1412

Mónica Esther SILVA  
Presidenta